



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Decreto del Presidente número 19/2024 de 15 de julio de reorganización de la Administración Regional**, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías en las que se organiza el Gobierno regional, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, creándose, entre otras, la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- El **Decreto n.º 148/2024**, de 26 de julio, por el que se establecen los **Órganos Directivos** de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, dispone en su **artículo 2.1**, que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.
- Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.
- Oficina de la Transparencia, con rango de Subdirección General.

2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.

- Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.
- Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.

3. Dirección General de Administración Local.

4. Dirección General de Comunicación.

5. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación.

6. Dirección General de Unión Europea.

7. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

- Subdirección General de Emergencias.



El artículo 2.2 del mencionado **Decreto 148/2024**, recoge la adscripción a la Consejería, del Organismo Autónomo “**Boletín Oficial de la Región de Murcia**”.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado consta de **61 líneas de subvención** que son gestionadas: **1** por la Secretaría General, **47** por Dirección General de Administración Local, **8** de ellas por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, **4** por la Dirección General de la Unión Europea y **1** por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

En cuanto al **crédito inicial que se destinará** a dichas subvenciones es de **15.437.095,00 euros**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que “**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería...**”.

La **Orden de 29 de julio de 2024** de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 176 de 30 de julio), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”



En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tiene vigencia anual, y **abará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2025, el plan consta de **61 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de Transparencia, Administración Local, Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, Seguridad Ciudadana y Emergencias,^b que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **15.437.095,00 euros**

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025 de la Consejería de Presidencia Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

PD (Orden de 29 de julio de 2024, BORM nº 176 de 30 de julio)

La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda.



Línea de subvención: A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas.

Servicio presupuestario		11.01.00 Secretaría General
Programa presupuestario		112A Dirección y Servicios Generales
Proyecto de gasto		50646 "A la Universidad de Murcia. Financiación de la Cátedra de Políticas Públicas".
Objetivo presupuestario		Objetivos 01.C; 02.B, C y F. Estudios e Investigaciones.
Objetivo y efectos		Fomento de las investigaciones y estudios autonómicos, promoviendo una cátedra que dirija estudios y proyectos de investigación de la sociedad murciana, relaciones con instituciones análogas, españolas o extranjeras, actividades docentes, cursos de formación, jornadas y seminarios y conferencias dirigidas a estudiantes, técnicos de la Administración Autonómica y Local, así como a todos los profesionales que de alguna manera se
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General, (Grupo 1: Servicios de carácter general) CNAE: 8411; 7220 "Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades"
Plazo necesario consecución		1 de enero – 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 90.000 euros. Partida Presupuestaria: 11.01.00.112A.442.00
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Sociometría de las políticas públicas. Estudios.
	Unidad de Medida	Investigaciones publicadas.
	Previsión indicador (uds.)	1 bimensual.
Seguimiento y Evaluación		Presentación por parte de la entidad subvencionada de cuenta justificativa con indicación del número y tipología de actuaciones realizadas, costes elegibles acreditados, publicaciones, etc....
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Orden Concesión y Pago: Primer trimestre de 2025.



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abanilla. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52753 Ayuntamiento de Abanilla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abanilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abanilla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 326.054 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 163.027,00 €. Pago Anualidad 2025: 163.027,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Abarán. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio			11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario			444A Cooperación Económica Local
Proyecto			52754 Ayuntamiento de Abarán. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario			6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos			Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Abarán, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia			Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Abarán
Plazo de consecución			2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles			Importe 2024-2025: 345.728 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 172.864,00 €. Pago Anualidad 2025: 172.864,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación			100% Fondos Propios
Plan de acción			A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas	
	Previsión indicador (uds.)	3	
Seguimiento y evaluación			Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Águilas. POS 2024-2025”

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52755 Ayuntamiento de Águilas. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Águilas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Águilas
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 728.669 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 364.334,50 €. Pago Anualidad 2025: 364.334,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Albudeite. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52756 Ayuntamiento de Albudeite. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Albudeite, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Albudeite
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 149.283 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 74.641,50 €. Pago Anualidad 2025: 74.641,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52757 Ayuntamiento de Alcantarilla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alcantarilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alcantarilla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 705.537 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 352.768,50 €. Pago Anualidad 2025: 352.768,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Aledo. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52758 Ayuntamiento de Aledo. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Aledo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Aledo
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 160.180 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 80.090,00 €. Pago Anualidad 2025: 80.090,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Alguazas. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52759 Ayuntamiento de Alguazas. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alguazas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alguazas
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 265.250 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 132.625,00 €. Pago Anualidad 2025: 132.625,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52760 Ayuntamiento de Alhama de Murcia. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Alhama de Murcia, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 591.530 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 295.765,00 €. Pago Anualidad 2025: 295.765,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Archena. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52761 Ayuntamiento de Archena. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Archena, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Archena
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 389.021 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 194.510,50 €. Pago Anualidad 2025: 194.510,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Beniel. POS 2024-2025”

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52762 Ayuntamiento de Beniel. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Beniel, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Beniel
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 280.403 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 140.201,50 €. Pago Anualidad 2025: 140.201,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Blanca. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52763 Ayuntamiento de Blanca. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Blanca, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Blanca
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 250.408 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 125.204,00 €. Pago Anualidad 2025: 125.204,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Bullas. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52764 Ayuntamiento de Bullas. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Bullas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Bullas
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 313.194 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 156.597,00 €. Pago Anualidad 2025: 156.597,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Calasparra. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52765 Ayuntamiento de Calasparra. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Calasparra, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Calasparra
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 339.725 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 169.862,50 €. Pago Anualidad 2025: 169.862,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52766 Ayuntamiento de Campos del Río. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Campos del Río, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Campos del Río
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 172.000 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 86.000,00 €. Pago Anualidad 2025: 86.000,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52767 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Caravaca de la Cruz, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 892.243 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 446.121,50 €. Pago Anualidad 2025: 446.121,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Cehegín. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52768 Ayuntamiento de Cehegín. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cehegín, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cehegín
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 467.104 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 233.552,00 €. Pago Anualidad 2025: 233.552,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Ceutí. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52769 Ayuntamiento de Ceutí. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ceutí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ceutí
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 291.186 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 145.593,00 €. Pago Anualidad 2025: 145.593,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cieza. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52770 Ayuntamiento de Cieza. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Cieza, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Cieza
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 765.495 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 382.747,50 €. Pago Anualidad 2025: 382.747,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Fortuna. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52771 Ayuntamiento de Fortuna. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fortuna, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fortuna
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 349.361 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 174.680,50 €. Pago Anualidad 2025: 174.680,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52772 Ayuntamiento de Fuente álamo. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Fuente álamo, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente álamo
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 493.471 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 246.735,50 €. Pago Anualidad 2025: 246.735,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Jumilla. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52773 Ayuntamiento de Jumilla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Jumilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Jumilla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 935.995 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 467.997,50 €. Pago Anualidad 2025: 467.997,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de La Unión. POS 2024-2025”

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52774 Ayuntamiento de La Unión. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de La Unión, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de La Unión
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 420.329 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 210.164,50 €. Pago Anualidad 2025: 210.164,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52775 Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Las Torres de Cotillas, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 443.987 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 221.993,50 €. Pago Anualidad 2025: 221.993,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Librilla. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52776 Ayuntamiento de Librilla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Librilla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Librilla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 222.707 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 111.353,50 €. Pago Anualidad 2025: 111.353,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorquí. POS 2024-2025”

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52777 Ayuntamiento de Lorquí. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Lorquí, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Lorquí
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 229.435 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 114.717,50 €. Pago Anualidad 2025: 114.717,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio			11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario			444A Cooperación Económica Local
Proyecto			52778 Ayuntamiento de Los Alcázares. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario			6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos			Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Los Alcázares, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia			Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Alcázares
Plazo de consecución			2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles			Importe 2024-2025: 363.980 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 181.990,00 €. Pago Anualidad 2025: 181.990,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación			100% Fondos Propios
Plan de acción			A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto	
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas	
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas	
	Previsión indicador (uds.)	1	
Seguimiento y evaluación			Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52779 Ayuntamiento de Mazarrón. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mazarrón, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mazarrón
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 739.594 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 369.797,00 €. Pago Anualidad 2025: 369.797,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	3
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Moratalla. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52780 Ayuntamiento de Moratalla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Moratalla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Moratalla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 684.396 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 342.198,00 €. Pago Anualidad 2025: 342.198,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Mula. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52781 Ayuntamiento de Mula. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Mula, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Mula
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 649.534 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 324.767,00 €. Pago Anualidad 2025: 324.767,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ojós. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52782 Ayuntamiento de Ojós. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ojós, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ojós
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 150.483 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 75.241,50 €. Pago Anualidad 2025: 75.241,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024

Línea de subvención: “Ayuntamiento de Pliego. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio			11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario			444A Cooperación Económica Local
Proyecto			52783 Ayuntamiento de Pliego. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario			6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos			Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Pliego, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia			Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Pliego
Plazo de consecución			2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles			Importe 2024-2025: 187.841 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 93.920,50 €. Pago Anualidad 2025: 93.920,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación			100% Fondos Propios
Plan de acción			A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número		Absoluto
	Descripción		Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida		Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)		2
Seguimiento y evaluación			Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION	TEMPORAL	DE	Concedida el 18 de julio de 2024
EJECUCION			



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52784 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Puerto Lumbreras, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 406.044 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 203.022,00 €. Pago Anualidad 2025: 203.022,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ricote. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52785 Ayuntamiento de Ricote. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ricote, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ricote
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 178.846 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 89.423,00 €. Pago Anualidad 2025: 89.423,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de San Javier. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52786 Ayuntamiento de San Javier. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Javier, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Javier
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 624.435 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 312.217,50 €. Pago Anualidad 2025: 312.217,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52787 Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de San Pedro del Pinatar, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 500.431 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 250.215,50 €. Pago Anualidad 2025: 250.215,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Santomera. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52788 Ayuntamiento de Santomera. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Santomera, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Santomera
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 355.417 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 177.708,50 €. Pago Anualidad 2025: 177.708,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52789 Ayuntamiento de Torre Pacheco. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Torre Pacheco, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Torre Pacheco
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 740.260 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 370.130,00 €. Pago Anualidad 2025: 370.130,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Totana. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52790 Ayuntamiento de Totana. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Totana, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Totana
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 691.621 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 345.810,50 €. Pago Anualidad 2025: 345.810,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: "Ayuntamiento de Ulea. POS 2024-2025"

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52791 Ayuntamiento de Ulea. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Ulea, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Ulea
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 152.856 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 76.428,00 €. Pago Anualidad 2025: 76.428,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52792 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Villanueva del Río Segura, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 174.935 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 87.467,50 €. Pago Anualidad 2025: 87.467,50 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Yecla. POS 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		52793 Ayuntamiento de Yecla. POS 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en el municipio de Yecla, en servicios de competencia municipal, sobre todo los de carácter obligatorio.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11 Actividades generales de la Administración Pública. Beneficiario: Ayuntamiento de Yecla
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 871.032 € (Concesión en 2024) Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 435.516,00 €. Pago Anualidad 2025: 435.516,00 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.07 Plan de Obras y Servicios
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (menores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de los proyectos a realizar y documentación complementaria. Revisada la documentación presentada, se elabora el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, cuya aprobación definitiva queda sujeta al procedimiento establecido en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 18 de julio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		51264 Ayuntamiento de Cartagena. Plan Pedanías 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Cartagena, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Cartagena
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 1.429.176 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 714.588 €. Pago Anualidad 2025: 714.588 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 12 de junio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio			11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario			444A Cooperación Económica Local
Proyecto			51265 Ayuntamiento de Lorca. Plan Pedanías 2024-2025
Objetivo presupuestario			6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos			Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Lorca, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.
Áreas de competencia			Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Lorca
Plazo de consecución			2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles			Importe 2024-2025: 1.111.472 €, (Concesión en 2024) . Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 555.736 €. Pago Anualidad 2025: 555.736 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías
Fuentes financiación			100% Fondos Propios
Plan de acción			A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número		Absoluto
	Descripción		Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida		Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)		40
Seguimiento y evaluación			Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Concedida el 12 de junio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2024-2025”

(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto		51266 Ayuntamiento de Molina de Segura. Plan Pedanías 2024-2025
Objetivo presupuestario		6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos		Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Molina de Segura, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Molina de Segura
Plazo de consecución		2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles		Importe 2024-2025: 672.508 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 336.254 €. Pago Anualidad 2025: 336.254 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida	Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación		Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL DE	Concedida el 12 de junio de 2024



Línea de subvención: “Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2024-2025”
(Subvención concedida en 2024. En 2025 sólo se tramitará el pago correspondiente a esta anualidad)

Servicio			11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario			444A Cooperación Económica Local
Proyecto			51722 Ayuntamiento de Murcia. Plan Pedanías 2024-2025
Objetivo presupuestario			6. Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales
Objetivo y efectos			Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales en pedanías, diputaciones y barrios periféricos o deprimidos del municipio de Murcia, en aquellos servicios básicos de competencia municipal, de manera que se corrijan desequilibrios de equipamientos e infraestructuras en relación con los barrios más céntricos o desarrollados.
Áreas de competencia			Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiario: Ayuntamiento de Murcia
Plazo de consecución			2 años desde la concesión de la subvención
Costes previsibles			Importe 2024-2025: 2.786.844 €, (Concesión en 2024). Pagos desglosados: Pago Anualidad 2024: 1.393.422 €. Pago Anualidad 2025: 1.393.422 €. Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.768.05 Fondo de Pedanías
Fuentes financiación			100% Fondos Propios
Plan de acción			A la vista del crédito previsto en la Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2024, teniendo en cuenta los criterios de reparto recogidos en la misma para los fondos asignados a los distintos planes de cooperación local y previa aprobación por el Consejo Regional de Cooperación Local de los objetivos y prioridades que han de presidir la elaboración de este Plan, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los ayuntamientos beneficiarios (mayores de 50.000 habitantes), abriendo plazo para la presentación de las actuaciones a realizar y documentación complementaria. El otorgamiento de las subvenciones previstas con cargo al mismo se articula mediante concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en relación con el 22.2-c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tramitando el oportuno expediente para la aprobación del correspondiente decreto por el Consejo de Gobierno en el que se establezcan las normas especiales reguladoras de estas subvenciones.
Asignación indicadores	Número		Absoluto
	Descripción		Número de actuaciones subvencionadas
	Unidad de medida		Número de actuaciones subvencionadas
	Previsión indicador (uds.)		40
Seguimiento y evaluación			Se realiza a la vista de la documentación justificativa remitida por el ayuntamiento beneficiario, conforme a lo establecido en las citadas Bases Reguladoras, y dentro del plazo de justificación otorgado al efecto.
PREVISION EJECUCION	TEMPORAL	DE	Concedida el 12 de junio de 2024



Línea de subvención: “Aportaciones CEIS de Municipios de < 20.000 habitantes”

Servicio presupuestario		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		444A Cooperación Económica Local
Proyecto de gasto		45793 Aportaciones CEIS de municipios de < 20.000 habitantes
Objetivo presupuestario		8. Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales
Objetivo y efectos		Colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al CEIS
Áreas de competencia		Función: 44 Bienestar Comunitario. CNAE:84.11 Actividades generales de la Administración Pública Beneficiarios: Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2025
Costes previsibles		Importe: 1.402.895,00 € Partida presupuestaria: 11.03.00.444A.468.10 Fondo de Cooperación Municipal Ayuntamientos
Fuentes financiación		100% Fondos Propios
Plan de acción		Concesión Directa. Artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Las bases reguladoras se establecen mediante Decreto y en la propia Orden de Concesión, conteniendo entre otros aspectos: la determinación del objeto de la subvención, el crédito presupuestario afectado, la compatibilidad con otras subvenciones, así como, los plazos y forma de pago de la subvención, el cual, tendrá carácter prepagable.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Unidad de Medida	Número de subvenciones a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes
	Previsión indicador (uds.)	27
Seguimiento y Evaluación		Se realiza mediante cuenta justificativa remitida por los Ayuntamientos beneficiarios, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras.
PREVISIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN		Segundo Semestre 2025



Línea de subvención: Apoyo y Fomento de la Tauromaquia

Servicio presupuestario		11.03.00 Dirección General de Administración Local
Programa presupuestario		124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios
Proyecto de gasto		45959 A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia
Objetivo presupuestario		9 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local
Objetivo y efectos		Fomento y Apoyo de la Cultura Taurina
Áreas de competencia		Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Personas Físicas o Jurídicas relacionadas con el mundo de la Tauromaquia.
Plazo necesario consecución		Un año
Costes previsibles		Importe: 60.000,00 euros Partida Presupuestaria:11.03.00.124A.48420 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales
Fuentes financiación		Propios
Plan de acción		Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Formación Teórico-Práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la Tauromaquia
	Unidad de Medida	Nº de Expedientes
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Presentación por la entidad subvencionada de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: Primer Semestre Fecha Orden Concesión: Segundo Semestre Fecha Orden Reconocimiento obligación: Segundo Semestre



Línea de subvención: A COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		31585. A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
Objetivo presupuestario		3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.
Objetivo y efectos		Mejorar la imagen de la Región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticas, económicas y el emprendimiento empresarial de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 99.00. Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales. Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025
Costes previsibles		Importe:75.000,00 euros. Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.484.00. Actuaciones de
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa aprobación de la correspondiente convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Actuaciones financiadas
	Unidad de Medida	Número actuaciones
	Previsión indicador (uds.)	9
Seguimiento y Evaluación		Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades murcianas asentadas fuera de la región. Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de bases y de convocatoria, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre 2025



Línea de subvención: A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA GOLONDRINA.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		44597. A Universidades Públicas de la Región de Murcia. Programa Golondrina.
Objetivo presupuestario		3. Fomento de actuaciones en materia de Acción Exterior.
Objetivo y efectos		Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y el intercambio cultural, así como mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de Carácter General. Función 12: Administración General. CNAE: 85.43. Educación Universitaria.
Plazo necesario consecución		Curso académico 2025/2026
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.442.99. A Universidades Públicas de la Región de Murcia.
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto por el que se regulen las normas especiales reguladoras de las subvenciones por el procedimiento de concesión directa a las Universidades Públicas, para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior. Concesión de la subvención mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de acción exterior.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Estancias de estudios
	Unidad de Medida	Número de estancias
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre 2025



Línea de subvención: A LA COORDINADORA DE ONGD's. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		46667. A la Coordinadora de ONGD's. Ejecución de Proyectos de Educación y Sensibilización.
Objetivo presupuestario		1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.
Objetivo y efectos		Dar apoyo institucional a la Coordinadora Regional de ONGD para financiar actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2025.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 94.99. Otras actividades Asociativas N.C.O.P.
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025.
Costes previsibles		Importe: 35.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.483.49. Otras actuaciones en
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Subvención a la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales reguladoras de la misma, para el desarrollo de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial en el marco del Plan Anual de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2025.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Proyectos realizados
	Unidad de Medida	Número de proyectos
	Previsión indicador (uds.)	15
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos que se establezcan en el Decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre de 2025.



Línea de subvención: A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AYUDA HUMANITARIA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		49097. A ONGD. Actuaciones en Ayuda Humanitaria
Objetivo presupuestario		1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.
Objetivo y efectos		Financiar actuaciones de Ayuda Humanitaria que tendrán como prioridad sectorial, en los países de intervención, fomentar proyectos dirigidos a fortalecer sus sistemas sanitarios, de prevención y de capacidad de reacción ante la crisis, garantizar el acceso al agua, saneamiento e higiene, asegurar la seguridad alimentaria y nutrición reforzar sus sistemas de protección social y asegurar el acceso a los servicios sociales básicos y fortalecer el tejido productivo local, entre otros. Los proyectos tendrán como finalidad, ante situaciones de catástrofes naturales o causadas por el hombre o de conflicto bélico, proveer de los servicios y suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades de la población en materia de agua, saneamiento, nutrición, alimentos, refugios y atención de salud y restablecer unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores.
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025.
Costes previsibles		Importe: 142.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.490.00. Cooperación para la
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	4
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre de 2025.



Línea de subvención: A ONGD. PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		49098. A ONGD para proyectos de Educación y Sensibilización para el Desarrollo.
Objetivo presupuestario		1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.
Objetivo y efectos		La financiación de actuaciones de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, con la finalidad de concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de actuación en la materia de cooperación al desarrollo.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores.
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025.
Costes previsibles		Importe: 120.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I. 483.49 Otras actuaciones en
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la realización en la Región de Murcia, de proyectos de educación y actividades de sensibilización para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	12
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre de 2025.



Línea de subvención: A ONGD. PARA ACTUACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		49099. A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo.
Objetivo presupuestario		1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.
Objetivo y efectos		Financiar gastos corrientes que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores.
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025.
Costes previsibles		Importe: 160.150,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.490.00. Cooperación para la
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	10
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre de 2025.



Línea de subvención: A ONGD. ACTUACIONES DE INVERSIÓN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Servicio presupuestario		11.05.00. Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior
Proyecto de gasto		49101. A ONGD Actuaciones de inversión Cooperación al Desarrollo.
Objetivo presupuestario		Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.
Objetivo y efectos		Financiar gastos de inversión que tendrán por finalidad mejorar sectores básicos para el desarrollo en los países receptores, tales como el agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte, comercio, medioambiente y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter general. Función 12: Administración General. CNAE: 84.21. Asuntos Exteriores. Beneficiarios: Organizaciones no gubernamentales (ONGD) con
Plazo necesario consecución		1 de enero al 31 de diciembre 2025.
Costes previsibles		Importe: 100.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.126I.790.00. Cooperación para la
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, previa aprobación por el titular de la Consejería de la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional en los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que figuran en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Subvenciones concedidas
	Unidad de Medida	Nº de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	6
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en la Orden de convocatoria, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Primer semestre de 2025.



Línea de Subvención: CONVENIO DE AECID 2024

Servicio presupuestario		11.05.00 Dirección General de Acción Exterior. y Cooperación
Programa presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.
Proyecto de gasto		46666. A la Agencia Española de Cooperación Internacional. Ayuda Humanitaria
Objetivo presupuestario		Actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria
Objetivo y efectos		Regular la coordinación de las partes firmantes en materia de acción humanitaria y, de manera específica, el establecimiento de las finalidades específicas de dicha coordinación, así como los compromisos financieros asumidos por las mismas, para la consecución de los objetivos del Convenio Marco de cooperación para la articulación, coordinación y complementariedad de la cooperación descentralizada con la SECIPI.
Áreas de competencia		Grupo 1: Servicios de carácter General. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública.
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre 2025
Costes previsibles		Importe: 75.000,00 euros. Partida presupuestaria 11.05.00.126I.490.99. Otras Actuaciones con
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		La Comisión de Coordinación determinará las actuaciones de visibilidad relativas al Plan Anual de Intervenciones que sea aprobado por esta, que podrán consistir tanto en acciones de visibilidad que las organizaciones beneficiarias puedan llevar a cabo, como otras medidas de publicidad que resulten adecuadas para dar cumplimiento a la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas en el marco del convenio, así como al propio convenio.
Asignación Indicadores	Número	1 vez al año (convenio para 4 años)
	Descripción	Convenio con AECID, CCAA y FEMP
	Unidad de Medida	Número.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		La acción se entiende realizada con la resolución de concesión del convenio
Previsión temporal de ejecución		Concesión: Segundo semestre de 2025.



Línea de subvención: Beca de formación Colegio de Europa, año 2025

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.
Proyecto de gasto	38025 Becas Estudios Europeos.
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE.
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa, y con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, y en el marco de favorecer a que los jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica continúen su formación en este centro de excelencia, la Dirección General de la Unión Europea estima conveniente retomar las convocatorias de becas de formación tendentes a la obtención del master de estudios europeos del Colegio de Europa.
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general). BENEFICIARIOS: Personas físicas con titulación universitaria de grado o
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles	58.000€ 11.06.00.126E.48350.
Fuentes financiación	Fondos propios.



Plan de acción		- TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: - La becas se regirán por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención , en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021).
Asignación Indicadores	Número	07
	Descripción	FORMACION BECAS
	Unidad de Medida	Número de becas.
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa (BORM núm. 166, de 21 de julio de 2021).
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de convocatoria: Primer Semestre Pago único: Segundo semestre.



Línea de subvención: Concurso de Dibujo “Mi Pueblo Europa”, año 2025

Servicio presupuestario		11.06.00 Dirección General Unión Europea.
Programa presupuestario		126E Relaciones con la Union Europea.
Proyecto de gasto		42526 Premio Concurso “Mi pueblo, Europa”.
Objetivo presupuestario		4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE.
Objetivo y efectos		FINALIDAD/OBJETO: concesión de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública dirigida al alumnado de los centros escolares de la Región de Murcia, cuya finalidad es promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea.
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general) BENEFICIARIOS: Escolares que cursen primaria en Iso centros escolares de
Plazo necesario consecución		1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles		2.500€ 11.06.00.126E.48901.
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		- TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes.. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi pueblo Europa” (BORM nº 174 de 28 de julio de 2016).
Asignación Indicadores	Número	08
	Descripción	APOYO A LA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS.
	Unidad de Medida	Nº de premios concedidos.



	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y Evaluación	Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo "Mi pueblo Europa" (BORM nº 174 de 28 de julio de 2016).	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha de convocatoria: Segundo semestre 2025. Pago único: Segundo semestre.	



Línea de subvención: a Ayuntamientos de la Región de Murcia para captación de financiación europea 2025.

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.
Proyecto de gasto	49883 A AYTOS R.M. FOMENTO PARTICIPACIÓN PROYECTOS EUROPEOS.ASISTENCIA TÉCNICA.
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE.
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: Convocatoria de una subvención abierta destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que les permitirá contar con el apoyo de una asesoría especializada para la planificación de su acción europea, identificando proyectos que sean susceptibles de ser financiados en el marco de los programas europeos de gestión directa de la Comisión Europea.
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de carácter general) BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la Región de Murcia que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos establecidos en
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles	47.800€ 11.06.00.126E.46899.Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación	Fondos propios.
Plan de acción	- TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes. - PROCEDIMIENTO CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: - Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM Nº 179).



Asignación Indicadores	Número	09
	Descripción	CONCESIÓN SUBVENCIONES
	Unidad de Medida	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	Previsión indicador (uds.)	5
Seguimiento y Evaluación		La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM N° 179).
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de convocatoria: Primer semestre 2025. Pago único: Segundo semestre.



Línea de subvención: Beca de Formación y Prácticas en Asuntos Europeos.

Servicio presupuestario	11.06.00 Dirección General Unión Europea.
Programa presupuestario	126E Relaciones con la Union Europea.
Proyecto de gasto	47145 Beca Oficina Bruselas
Objetivo presupuestario	4 Impulso a la participación de instituciones y ciudadanos en la vida política de la UE.
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: Concesión en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación especializada y prácticas en materias relacionadas con la Unión Europea dirigida a una persona con titulación universitaria a fin de dotarle de experiencia en esta materia y que facilite su posterior incorporación al mercado laboral. La formación se llevará a cabo en sede de la Dirección General de la Unión europea en la ciudad de Murcia y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter general). BENEFICIARIOS: Presonas físicas con titulación universitaria de grado o
Plazo necesario consecución	1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
Costes previsibles	42.000€ 11.06.00.126E.48350.Becas de formación.
Fuentes financiación	Fondos propios.
Plan de acción	- TIPO DE GASTO: - Transferencias corrientes. - PROCEDIMIENTO CONCESIÓN: concurrencia competitiva. - LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS: - La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en regimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y practicas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).



Asignación Indicadores	Número	07
	Descripción	FORMACIÓN BECAS
	Unidad de Medida	Número de Becas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y Evaluación		La beca se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en regimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y practicas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).
Previsión temporal de ejecución		Fecha de convocatoria: Primer semestre 2025. Pago: Cuatro trimestres anticipados 2 pagos ejercicio 2025 y 2 pagos ejercicio 2026)



Línea de subvención: subvención, en régimen de especial concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos de personal integrante de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.

Servicio presupuestario	11.07.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias
Programa presupuestario	223A Servicio de Protección Civil
Proyecto de gasto	52434 Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
Objetivo presupuestario	Objetivo 02.-Impulso, Desarrollo y Potenciación de la Protección Civil Municipal.
Objetivo y efectos	FINALIDAD/OBJETO: La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación o la ampliación de las Unidades Básicas de Protección Civil de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, contribuyendo a la financiación de los gastos de personal integrante de las mismas, lo que les permitirá la mejor consecución de los cometidos en materia de protección civil que les atribuye la Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia, facilitando, en síntesis, una mejor y más rápida respuesta ante un riesgo o emergencia de protección civil que pueda producirse en el ámbito territorial de la Región de Murcia.
Áreas de competencia	CNAE: 8411 Actividades generales de la Administración Pública.
Plazo necesario consecución	Ejercicio Presupuestario 2025.
Costes previsibles	1.000.750€ 11.07.00 223A Proyecto 52434. Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
Fuentes financiación	Fondos propios.
Plan de acción	El mecanismo para poner en práctica la subvención es a través de procedimiento de especial concurrencia establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM. En consecuencia, la concesión de las subvenciones se realizará según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que los beneficiarios(limitado a los 45 ayuntamiento de la Región de Murcia) reúnan los requisitos establecidos en la Orden de Bases y en la convocatoria (en síntesis, estar al corriente de sus
	Número 03



Asignación Indicadores	Descripción	Creación de las Unidades Básicas de Protección Civil Municipal.
	Unidad de Medida	Número de Ayuntamientos subvencionados.
	Previsión indicador (Uds.)	20
Seguimiento y Evaluación		La justificación por parte del beneficiario de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Concretamente, mediante aportación de una memoria justificativa, una relación clasificada de los gastos de personal y demás documentos justificativos señalados en las Bases y convocatoria.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha de convocatoria: Primer semestre 2025. Pago único: Segundo semestre 2025.

